



Con fecha 6 de diciembre del 2006, en la Sala de Consejo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México ubicada en el segundo piso del edificio marcado con el número oficial 424 de la calle de Hermenegildo Galeana, esquina con Juan Alvarez, colonia Francisco Murguía, se reunieron los ciudadanos Rolando Barrera Zapata, Consejero Presidente, Luis Alberto Domínguez González, Consejero, Carlos Paniagua Bocanegra, Consejero, todos adscritos al Consejo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, y como secretario designado al efecto, Teodoro Antonio Serralde Medina, una vez declarado por el Consejero Presidente que la Sesión de Trabajo se encontraba debidamente integrada y que sus acuerdos surtían efectos plenos, así como,

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de abril del 2004, se promulgó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, publicada ese mismo día en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, "*Gaceta del Gobierno*", vigente a partir del 1 de mayo del 2004, y que en su artículo 56 se determina la creación del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, como organismo descentralizado de carácter estatal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión.

Que con fundamento en el artículo, 60 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, el Consejo del Instituto tiene atribuciones para emitir normas de operación internas.

Que en el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado de México, con fecha 13 de diciembre de 2005, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "*Gaceta del Gobierno*", el acuerdo del Secretario de Finanzas mediante el cual se establece el calendario oficial que regirá durante 2006, y que consigna que el periodo que va del 21 de diciembre de 2006 al 5 de enero de 2007, corresponde al segundo periodo vacacional 2006.

Que en virtud de lo anterior, para la Administración Pública Estatal los días comprendidos en el periodo vacacional anterior son inhábiles.

Con base en las anteriores consideraciones, el Consejo emitió el acuerdo ACT/54/2006.V de fecha 6 de diciembre del año en curso, por el que determina que durante el periodo vacacional señalado no corren los términos de los plazos procesales que indican los artículos 44, 46, 47, 51, 53, 72, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en tal virtud publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "*Gaceta del Gobierno*", el siguiente:

AVISO

AL PÚBLICO EN GENERAL Y PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUANTO A QUE NO CORREN LOS TÉRMINOS DE LOS PLAZOS PROCESALES QUE INDICA LOS ARTÍCULOS 44, 46, 47, 51, 53, 72, 75, Y 76 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, DURANTE EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDIDO DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 5 DE ENERO DE 2007, POR NO SER DÍAS HÁBILES"

ASI LO ACORDARON POR UNANIMIDAD EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, EN SESION ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.- ROLANDO BARRERA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE, LUIS ALBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ, CONSEJERO, CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, CONSEJERO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ULTIMA HOJA Y RUBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.

CONSEJEROS

**ROLANDO BARRERA ZAPATA
PRESIDENTE
(RUBRICA).**

**LUIS ALBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ
(RUBRICA).**

**CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA
(RUBRICA).**